



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

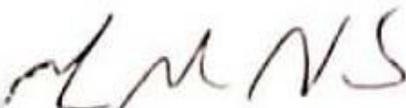
Neiva (H), ocho (8) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : SUCESIÓN INTESTADA
Causante : DIEGO FERNANDO BONILLA CUMBE
Demandante : HAROLD LEONARDO BONILLA MENDOZA
MARIA DE LOS ANGELES BONILLA MENDOZA
SAIRA MENDOZA DIAZ
Radicado : 2022-749

Mediante auto del 24 de enero del 2023, se inadmitió la demanda a través de la cual se promueve un proceso de sucesión intestada por parte de HAROLD LEONARDO BONILLA MENDOZA, MARIA DE LOS ANGELES BONILLA MENDOZA y SAIRA MENDOZA DIAZ a través de apoderado judicial, cuyo causante es DIEGO FERNANDO BONILLA CUMBE, la cual, según constancia secretarial del 13 de febrero del 2023, NO FUE SUBSANADA.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a **RECHAZAR** la demanda de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ